

PERGAMINO, Junio 18 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Junio de 1996, al considerar el Expediente: D-73/96 D.E. eleva Expte. C-1912/96 **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PCIA. DE BS. AS.** Ref: Presentación facturas de gastos por parte de los notarios honorarios a percibir exigencias por parte del Mpio. sol. su eximición o informe de la aplicación de la misma.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 10.961 ----- dictado por el Departamento Ejecutivo de fecha 24 de Mayo de 1996, cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 1º- Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza N° 3988/95 ----- el que quedará redactado de la siguiente manera:

" **ARTICULO 3º-** El CFC que se otorgue a un proveedor tendrá una
" ----- validez de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos con-
" tados a partir del día siguiente al de su emisión para ser uti-
" lizado en cualquier contratación a realizarse con la Municipa-
" lidad de Pergamino".-

ARTICULO 2º- Incorpórase el Artículo 7º a la Ordenanza N° 3988/95 ----- el que quedará redactado de la siguiente manera:

" **ARTICULO 7º-** No será de aplicación lo dispuesto en la presen-
" ----- te Ordenanza en las actuaciones de profesionales
" independientes requeridas por el Municipio para dar cumpli-
" miento a exigencias legales propias del Municipio".-

ARTICULO 3º- Incorpórase el Artículo 8º de la Ordenanza N° 3988/95 ----- el que quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 8º- El CFC no será exigible para las empresas que no
" ----- tengan domicilio legal en el Partido de Pergamino,
" para los inmuebles radicados en el Partido, en todos los casos
" se controlará el estado de cuentas de los mismos para exigir el
" pago correspondiente".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec-
----- tos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 4125/96.-


Roberto Luis Azpúrua
SECRETARIO
HONORABLE. CONCEJO. DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE. CONCEJO. DELIBERANTE